



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

BASES RECTORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE PEONES DE LIMPIEZA, PEONES ALBAÑILES Y PEONES AUXILIARES ENTERRADORES 2017 M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Las siguientes bases que han de regir la convocatoria de BOLSAS DE TRABAJO para la futura contratación de personal con carácter no permanente, para cubrir las necesidades que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral, tendrán las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de las siguientes bolsas de trabajo para la provisión, en régimen laboral de carácter temporal, de peones de limpieza, peones albañiles y peones auxiliares enterradores destinados a prestar servicios en el Ayuntamiento de Caudete, mediante oposición y concurso-oposición según la bolsa, confeccionándose para ello relación de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas.

A/ **Bolsa Peones Limpieza**, para la realización de trabajos y funciones de limpieza de dependencias, instalaciones y servicios de competencia municipal, incluyendo apertura y cierre de instalaciones.

B/ **Bolsa Peones Albañiles**, para la realización de funciones de apoyo a las realizadas por la Brigada de Obras del Ayuntamiento de Caudete, tales como limpieza, reparación y mantenimiento de servicios de alcantarillado, edificios, vías públicas, oficinas municipales, etc., que impliquen la realización de obras y reparaciones (incluidas fontanería y/o electricidad) que no precisen el concurso de un especialista, así como cuantas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

C/ **Bolsa Peones Auxiliares Enterradores**, para la realización de trabajos de apertura, cierre, custodia y vigilancia de las instalaciones del Cementerio Municipal, apertura y cierre de unidades de enterramiento, práctica de inhumaciones, exhumaciones, traslados y reducciones de cadáveres y restos cadavéricos; limpieza y mantenimiento de zonas verdes e instalaciones del Cementerio Municipal (capilla, aseos, almacén, calles y zonas anexas al recinto, casa conserje y sala depósito de cadáveres); tareas básicas de albañilería, fontanería, electricidad y riego, y cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

1.2. Los contratos serán a jornada completa en las bolsas de peones albañiles y peones auxiliares enterradores y a jornada parcial en la bolsa de limpieza.

1.3. Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo AP, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, efectuándose la contratación según las necesidades de los distintos servicios.

1.4. Las bolsas de trabajo tendrán una vigencia máxima de DOS AÑOS, a contar desde su constitución, quedando extinguida una vez concluido dicho periodo o, en todo caso, previa convocatoria posterior de una nueva bolsa.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.

El presente procedimiento selectivo se regirá por lo previsto en las presentes Bases, siempre que no vulnere la normativa básica de aplicación, y en lo no dispuesto en ellas, en:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Los artículos de aplicación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).



BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV

Pág. 1 de 9

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkak0
Klecd74QTpHVxpdF
M6J+twmk=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

- La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Los artículos de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRET).
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículos de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Artículos de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal laboral del M.I. Ayuntamiento de Caudete (BOP nº41, de 14 de abril de 2010),

y en las demás disposiciones administrativas de aplicación.

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en dichas pruebas de selección los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- g) Estar en posesión de carné de conducir B (sólo para las bolsas de peones albañiles y de peones auxiliares enterradores).

3.2. Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

CUARTA.- Forma y plazos de presentación de instancias.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dentro del plazo de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Sede Electrónica: www.caudete.es.

2



BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://admin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV

Pág. 2 de 9

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkak0
Klecd74QTpHVxpdF
M6J+twmk=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

4.2. Las solicitudes deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de Caudete o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias de participación se ajustarán al modelo previsto en el **ANEXO I** de las presentes bases y deberán incorporar la siguiente documentación:

4.2.1. PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

- a) fotocopia del DNI/NIE (sólo en el caso de no autorizar a su consulta).
- b) fotocopia de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- c) fotocopia de carné de conducir B (sólo para las bolsas de peones albañiles y de peones auxiliares enterradores).

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión provisional del/ de la aspirante al proceso selectivo, constituyendo falta subsanable en el plazo establecido en la cláusula 5ª de estas bases.

4.2.2. PARA VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO (SÓLO EN LAS BOLSAS DE PEONES ALBAÑILES Y PEONES AUXILIARES ENTERRADORES y según lo valorado para cada bolsa):

- a) Informe de Vida Laboral
- b) Contratos de trabajo
- c) Certificado de Servicios Prestados, en caso de trabajos en la administración.
- d) Certificados de cursos
- e) Carnet de manipulador de carretilla elevadora
- f) Carnet C (camiones)
- g) Carnet de manipulador de productos fitosanitarios

La no presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula 4.2.2. generará de forma automática la no valoración de los mismos. No obstante, se podrá completar la documentación referida en el plazo establecido para subsanación de errores en la Cláusula 5.1. de estas bases, mediante escrito motivado solicitando la admisión de dicha documentación para la valoración de méritos.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

4.5. Si se optase a más de una bolsa, se deberá presentar una solicitud independiente para cada bolsa a la que se opte.

QUINTA.- Relación de admitidos.

5.1. Concluido el plazo para la presentación de instancias, se publicará, en el Tablón de Anuncios y en Sede Electrónica del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de TRES DÍAS hábiles a efectos de posibles reclamaciones y subsanación. Transcurrido este plazo, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, conteniéndose además la indicación de lugar y fecha para la realización de las pruebas selectivas y la composición concreta del Tribunal Calificador.

5.2. En caso de no resultar ningún/a aspirante excluido/a, la relación provisional pasará a ser definitiva a todos los efectos procedentes.

3



BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV

Pág. 3 de 9

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkak0
Klecd74QTpHVxpdF
M6J+twmk=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

5.3. La publicación de estas resoluciones en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Sistema de selección.

6.1. El sistema de selección para la constitución de las bolsas de trabajo será el de oposición para la bolsa de peones de limpieza, y el de concurso-oposición para la bolsa de peones albañiles y peones auxiliares enterradores.

6.2. La necesidad del concurso-oposición en el caso de las bolsas de peones albañiles y peones auxiliares enterradores viene determinada por las específicas tareas a realizar respecto de las que es valorable la formación y/o experiencia teórica y/o práctica.

6.3. La oposición constará de una prueba (o dos) que se puntuará(n) de 0 a 10, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para su superación.

6.4. En caso de igualdad en las puntuaciones, regirá como criterio de desempate, la mayor edad, en la bolsa de peones limpieza. En las bolsas de peones albañiles y peones auxiliares enterradores la puntuación total del proceso selectivo será la resultante de sumar la puntuación de la fase de oposición (mín. 5 puntos) y la del concurso. En caso de empate, se estará a la puntuación obtenida en la fase de oposición para determinar la prioridad, en primer lugar, y en segundo lugar a la mayor edad.

A/ BOLSA DE PEONES LIMPIEZA

La prueba será un CUESTIONARIO TIPO TEST: los aspirantes deberán contestar en un tiempo máximo de 40 minutos a un cuestionario de 20 preguntas tipo test relacionadas con el temario indicado en el Anexo II, para esta bolsa. Las respuestas correctas se puntuarán a razón de 0,50 puntos cada una de ellas, descontándose una respuesta correcta por cada cuatro respuestas incorrectas. Las preguntas no contestadas no supondrán descuento alguno.

B/ BOLSA DE PEONES ALBAÑILES

1ª Fase: Oposición. Máxima puntuación 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para su superación.

Prueba práctica: realización de un ejercicio de carácter estrictamente manual y no escrito, relacionado con las funciones propias del puesto y con las materias indicadas en el Anexo II para esta bolsa. La duración del ejercicio será de un máximo de 1 hora. Se valorará el tiempo de ejecución, la calidad del ejercicio, la destreza, los conocimientos, la limpieza y la corrección técnica.

A los efectos de ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso, en su caso, de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que sean necesarios.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de herramientas de albañilería. El tribunal facilitará a los aspirantes cuantos elementos materiales resulten necesarios para la realización del ejercicio.

La puntuación del aspirante será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Si entre la nota más alta y la más baja de las otorgadas por los miembros del tribunal existiera una diferencia de 3 o más puntos, ambas se anularían.

2ª Fase. Concurso. Una vez superada la fase de oposición se comprobarán y valorarán los méritos de los candidatos hasta un máximo de 2,50 puntos, según el siguiente baremo:

2.A. **Experiencia laboral** como peón albañil o equivalente:

4



BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV

Pág. 4 de 9

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkaK0
Klecd74QTpHVxpdF
M6J+twmk=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

- * Por cada mes completo (según Informe de Vida Laboral) en administración pública: 0,10 pts.
- * Por cada mes completo en empresa privada (según Informe de Vida Laboral): 0,05 pts.

2.B. Formación debidamente acreditada a través de títulos, certificados de aprovechamiento o similar:

- * Cursos de 20 h.: 0,15 pts
- * Cursos de 21>75 horas: 0,40 pts
- * Cursos de 76 horas o más: 0,60 pts.

2.C. Por estar en posesión de:

- Carnet Manipulador Carretillas Elevadoras: 0,80 pts.
- Carnet C (camiones): 0,80 pts.

C/ BOLSA DE PEONES AUXILIARES ENTERRADORES:

1ª Fase: Oposición. Constará de dos pruebas. Cada una de las pruebas se valorará de 0 a 10 y se debe obtener en cada prueba una puntuación mínima de 5.

1.A. CUESTIONARIO TIPO TEST: Los aspirantes deberán contestar en un tiempo máximo de 50 minutos a un cuestionario de 20 preguntas tipo test relacionadas con el temario indicado en el Anexo II, para esta bolsa. Las respuestas correctas se puntuarán a razón de 0,50 puntos cada una de ellas, descontándose una respuesta correcta por cada cuatro respuestas incorrectas. Las preguntas no contestadas no supondrán descuento alguno.

2.B. PRUEBA PRÁCTICA: realización de un ejercicio de carácter estrictamente manual y no escrito, relacionado con las funciones propias del puesto y con las materias indicadas en el Anexo II para esta bolsa. La duración del ejercicio será de un máximo de 1 hora. Se valorará el tiempo de ejecución, la calidad del ejercicio, la destreza, los conocimientos, la limpieza y la corrección técnica.

A los efectos de ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso, en su caso, de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que sean necesarios.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de herramientas de albañilería. El tribunal facilitará a los aspirantes cuantos elementos materiales resulten necesarios para la realización del ejercicio.

La puntuación del aspirante será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Si entre la nota más alta y la más baja de las otorgadas por los miembros del tribunal existiera una diferencia de 3 o más puntos, ambas se anularían.

2ª Fase. Concurso: Una vez superada la fase de oposición se comprobarán y valorarán los méritos de los candidatos hasta un máximo de 2,50 puntos, según el siguiente baremo:

2.A. Experiencia laboral como peón auxiliar enterrador o equivalente:

- * Por cada mes completo (según Informe de Vida Laboral) en administración pública: 0,10 pts.
- * Por cada mes completo en empresa privada (según Informe de Vida Laboral): 0,05 pts.

2.B. Formación debidamente acreditada a través de títulos, certificados de aprovechamiento o similar:

- * Cursos de 20 h.: 0,15 pts
- * Cursos de 21>75 horas: 0,40 pts
- * Cursos de 76 horas o más: 0,60 pts.

5



BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV

Pág. 5 de 9

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkaK0
Klecd74QTpHVxpDF
M6J+twmk=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

2.C. Por estar en posesión de:

-Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios: 1,00 pto.

SÉPTIMA- Tribunal Calificador de las pruebas.

7.1. El Tribunal Calificador se integrará por los siguientes miembros:

Presidente. Como titular y suplente, un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.

Vocales. Como titulares y suplentes:

- Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.
- Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.
- Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.

Secretario. Como titular y suplente: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

7.2. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La composición definitiva de los miembros del Tribunal será publicada en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caudete, sito en la calle Mayor, 2, con ocasión de la publicación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as.

7.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del/de la Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/la titular o bien su suplente.

7.5. Los miembros del Tribunal de selección de personal laboral temporal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015.

7.6. Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

7.7. Los/as miembros del Tribunal de personal laboral temporal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de expedientes y para la publicación de los resultados.

7.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

7.9. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6



**BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES
ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV

Pág. 6 de 9

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkaK0
Klecdx74QTpHVxpdF
M6J+twmk=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

OCTAVA.- Puntuación y propuesta de composición de la bolsa.

8.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal Calificador de cada una de las bolsas convocadas publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de la web municipal www.caudete.es, la relación de candidatos/as que en el proceso selectivo convocado para cada una de las bolsas hubiesen obtenido una puntuación de 5 puntos o superior, por orden de puntuación total obtenida, indicando el número de orden en la bolsa, así como la propuesta de constitución de cada una de las bolsas de trabajo convocadas, las cuales deberán ser aprobadas por el órgano municipal competente.

8.2. Los contratos de trabajo se realizarán al amparo de la normativa vigente que le es de aplicación y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del M.I. Ayuntamiento de Caudete.

NOVENA.- Impugnación.

Frente a los actos administrativos dictados con ocasión de la aprobación y/o desarrollo del presente proceso selectivo se podrá interponer, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente:

1. Recurso de alzada ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1 tercer párrafo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta, por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso- administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación.

**ANEXO I.-
Modelo de Solicitud.**

D./D^a....., con
D.N.I. N°, y con domicilio en la
callen°
de, provincia de..... Teléfono
n°:.....correo electrónico:.....

EXPONE

PRIMERO.- Que teniendo conocimiento de la publicación de las Bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo de peones de limpieza, de peones albañiles y auxiliares enterradores destinados/as a prestar servicios en el Ayuntamiento de Caudete, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en las Base 3^a de la Convocatoria, para:

- Bolsa Peones Limpieza
- Bolsa Peones Albañiles
- Bolsa Peones Auxiliares Enterradores

SEGUNDO.- Que presenta fotocopia de la siguiente documentación para tomar parte en el proceso selectivo:

- DNI/NIE , sólo en el caso de no autorizar a su consulta.



BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkak0
Klecdx74QTpHVxpdF
M6J+twmk=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos a Dirección General de la Policía (DGP): DNI/NIE, en el marco de este procedimiento.

- CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
- CARNÉ DE CONDUCIR B (SÓLO BOLSAS PEONES ALBAÑILES Y PEONES AUXILIARES ENTERRADORES)

TERCERO.- Que declara de forma responsable que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual .

CUARTO.- Que presenta fotocopia de la siguiente documentación para el baremo de méritos de la fase de concurso (sólo bolsas de peones albañiles y peones auxiliares enterradores).

- Informe de Vida Laboral
- Contratos de trabajo
- Certificado de Servicios Prestados, en caso de trabajos en la administración
- Certificados de cursos
- Carnet de manipulador de carretilla elevadora
- Carnet C (camiones)
- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios

QUINTO.- Que cumple el resto de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras. Por lo expuesto, **SOLICITA** Tomar parte en las pruebas selectivas para la creación de dicha bolsa de trabajo.

En Caudete, a de de 2017.
Fdo.: _____

A/At. Del SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANEXO II. TEMARIO

A/ Bolsa Peones Limpieza:

Tema 1.-Trabajos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 2.- Limpieza de los servicios higiénicos.

Tema 3.-Lavado y encerado de pisos, limpieza de equipos de oficina, limpieza de cristales y espejos.

Tema 4.- Limpieza y tratamiento de muebles de madera, de cuero y tapizados.

Tema 5.- Lavado de paredes (cerámica, granito, pintura plástica, etc.)

B/ Bolsa Peones albañiles:

Tema 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas y materiales de construcción, uso y mantenimiento. Principales obras y reparaciones de albañilería.

8



BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkak0
Klecd74QTpHVxpdF
M6J+twmk=

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MOISES LÓPEZ MARTÍNEZ
FECHA: 31/10/2017



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Personal

Tema 2.- Movimientos de tierra: vaciados, terraplenes, rozas y revestimientos. Encofrados. Andamios.

Tema 3.- Cementos: clases, fraguado, morteros, hormigón. Ladrillos: tipos y medidas.

Tema 4.- Bordillos, acerado, trazado de alineaciones.

Tema 5.- Conceptos básicos de fontanería.

Tema 6.- Conceptos básicos de electricidad.

Tema 7.- Medidas básicas de prevención de riesgos laborales en la construcción.

C/ Bolsa Peones Auxiliares Enterradores:

Tema 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas y materiales de construcción, uso y mantenimiento. Principales obras y reparaciones de albañilería.

Tema 2.-Cementos: clases, fraguado, morteros, hormigón. Ladrillos: tipos y medidas. Yesos: tipos.

Tema 3.- Herramientas, maquinaria y materiales más habituales en trabajos funerarios y mantenimiento de cementerio.

Tema 4.- Medidas básicas de Prevención de Riesgos Laborales en la construcción.

Tema 5. Movimientos de tierra. Vaciados, terraplenes.

Tema 6. Conceptos básicos de jardinería, electricidad, fontanería y riego.

Tema 7. Conceptos básicos de aplicación y manejo de productos fitosanitarios.

Tema 8. Instalaciones mínimas del Cementerio.

Tema 9. Planimetría, Organización y Distribución del Cementerio de Caudete.

Tema 10. Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de CLM.

Tema 11. Práctica de Sanidad Mortuoria. Definiciones, condiciones y servicios.



BASES BOLSAS DE TRABAJO PEONES LIMPIEZA, PEONES LIMPIEZA Y AUXILIARES ENTERRADORES - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.359916 - 31/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NWC4-DDMEJYNV

Pág. 9 de 9

Hash SHA256:
8e0a11DR7sw5jAkak0
Klecd74QTpHVxpdF
M6J+twmk=